

MAT. : Aprueba Plan Específico por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02940

Concepción, 31 DIC. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2º, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos Nº 27º, Nº 28º y Nº 29 del DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983; en el D.S. Nº 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en el D.S. Nº 38 de 2011, del Ministerio del Interior, que modifica D.S. Nº 156 de 2002 y determina la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia; en el D.S. Nº 697 del 2015 que modifica el D.S. Nº 156 de 2002 y determina el cambio de instrumentos de evaluación de daños y necesidades; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S Nº 186/2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que uno de los productos estratégicos del Servicio de Gobierno Interior por el que debe velar esta Autoridad Regional es la provisión de protección civil, a las personas, sus bienes y el medio ambiente.
2. La Resolución Exenta Nº 2.877 de la Intendencia Regional del Biobío, de fecha 21 de noviembre de 2018, que aprueba el Plan Regional de Emergencia y Plan Específico por Variable de Riesgo Volcán Copahue.
3. La necesidad de implementar un plan específico que permita consolidar una efectiva coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, durante la respuesta y rehabilitación frente a un evento adverso, con el fin de disminuir su impacto sobre las personas, sus bienes y el medio ambiente.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE EL PLAN ESPECIFICO POR VARIABLE DE RIESGO MATERIALES PELIGROSOS**, de la Región del Biobío, en texto que se adjunta.
2. El Plan de Emergencia Especifico por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos entrará en vigencia a contar de la presente fecha y hasta cuando amerite alguna modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



SERGIO GIACAMAN GARCIA
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

AS: SRP
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI - Of. Partes - Transparencia Activa



Oficina Nacional
de Emergencia
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

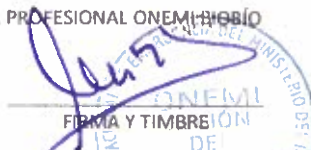
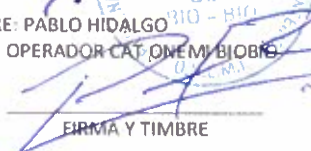


PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO

MATERIALES PELIGROSOS

REGIÓN DEL BIOBÍO

Versión 0.1

Elaborado por: NOMBRE: ANDREA ARAVENA CARGO: PROFESIONAL ONEMI BIOBÍO  FIRMA Y TIMBRE NOMBRE: PABLO HIDALGO CARGO: OPERADOR CAT ONEMI BIOBÍO  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 14-11-2019	Revisado Por: NOMBRE: JEAN-MARIE WALKER ROUSSEAU CARGO: JEFE UNIDAD DE LINEAMIENTOS PARA LA GRD.  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 14-11-2019	Aprobado por: NOMBRE: ALEJANDRO SANDOVAL CARGO: DIRECTOR REGIONAL ONEMI BIOBÍO  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 26-12-2019
--	---	---

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR
VARIABLE DE RIESGO

MATERIALES PELIGROSOS

REGIÓN DEL BIOBÍO

Versión 0.1

Elaborado por: NOMBRE: ANDREA ARAVENA CARGO: PROFESIONAL ONEMI BIOBÍO FIRMA Y TIMBRE NOMBRE: PABLO HIDALGO CARGO: OPERADOR CAT ONEMI BIOBÍO FIRMA Y TIMBRE Fecha: 14-11-2019	Revisado Por: NOMBRE: JEAN-MARIE WALKER ROUSSEAU CARGO: JEFE UNIDAD DE LINEAMIENTOS PARA LA GRD. FIRMA Y TIMBRE Fecha: 14-11-2019	Aprobado por: NOMBRE: ALEJANDRO SANDOVAL CARGO: DIRECTOR REGIONAL ONEMI BIOBÍO FIRMA Y TIMBRE Fecha: DD-MM-AAA
--	--	---

1 **Contenido**

1	Contenido	2
1.	Introducción	4
1.1	Antecedentes	4
1.2	Objetivos	4
1.2.1	Objetivo General.....	4
1.2.2	Objetivos Específicos	4
1.3	Cobertura, Amplitud y Alcance	5
1.4	Activación del Plan	5
1.5	Relación con Otros Planes	6
2.	Descripción de la Variable de Riesgo.....	6
3.	Roles y Funciones	7
4.	Coordinación.....	10
4.1	Fase Operativa – Alertamiento.....	10
4.2	Fase Operativa – Respuesta.....	12
4.3	Fase Operativa – Rehabilitación	16
5.	Zonificación de la Amenaza	16
5.1	Zonificación Áreas de Amenaza	16
5.2	Identificación de Zonas de Amenaza	16
5.3	Identificación de Zonas Seguras	18
5.4	Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunales)	18
6.	Comunicación e Información.....	23
6.1	Flujos de Comunicación e Información.....	23
6.2	Medios de Telecomunicación	23
6.3	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	24
7.	Sistema de Alertas	25
7.1	Sistema Nacional de Alertas	25
7.2	Alertamiento Organismos Técnicos.....	25
8.	Evaluación de Daños y Necesidades.....	25
8.1	Evaluación Preliminar	25
8.2	Evaluación Oficial	25
9.	Implementación y Readecuación del Plan	26
9.1	Implementación	26
9.2	Revisión Periódica	27
9.3	Actualización	27

10.	Anexos	27
10.1	Cuadro de Control de Cambios	27
10.2	Marco Normativo y Legal	27
10.3	Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:	28
10.4	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.	29
10.5	Nómina de Empresas que utilizan mercancías peligrosas.	29

1. Introducción

1.1 Antecedentes

Una de las actividades más características de la Región del Biobío, es la actividad industrial, convirtiéndola en uno de los principales polos industriales del país dado una serie de ventajas, entre ellas, su localización geográfica y accesibilidad vía terrestre y marítima, lo que no solo conlleva un gran desarrollo económico para la región, sino que además es el principal factor de riesgo para la salud de las personas y medioambiente asociado al manejo de sustancias peligrosas en todas sus etapas, cuya administración o manejo requiere de una visión integral que considere los procesos productivos, almacenamiento, transporte y residuos como base sustantiva de una acción resueltamente preventiva al interior de las industrias, como igualmente en los entornos de las mismas, vías de traslado y en la gestión de los desechos de sustancias y productos peligrosos.

Así también, para otras instalaciones que manejan sustancias y/o materiales peligrosos como Establecimientos de Salud, Establecimientos de Educación, Centros Comerciales, Supermercados, Ferreterías, Bodegas, Farmacias, infraestructura habitacional entre otras, resulta imperioso contar con medidas de prevención y preparación, que permitan evitar y disminuir impactos, además de responder oportuna y eficientemente ante a situaciones de emergencias con materiales peligrosos.

La Protección Civil Nacional y Regional es asumida por un sistema coordinado por ONEMI e integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo las entidades de carácter voluntario y la comunidad organizada que, a partir de un proceso conjunto de planificación, van abordando las acciones propias de cada una de las etapas primordiales- prevención, respuesta, rehabilitación- que deben desarrollarse respectivamente, antes, durante y después una emergencia o un desastre.

En materia de respuesta a eventos o emergencias que involucren sustancias o materiales peligrosos el Sistema Regional de Protección Civil cuenta con el presente plan que establece las coordinaciones de operaciones de respuesta con un alcance amplio y acorde a la realidad regional.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Establecer las coordinaciones y acciones de respuesta de los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil de la Región del Biobío que desempeñan una función en las distintas fases operativas de una emergencia, desastre y/o catástrofe que involucre sustancias o materiales peligrosos, para brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

1.2.2 Objetivos Específicos

- a. Especificar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- b. Establecer el sistema de alertamiento y activación del Plan.
- c. Identificar zonas de amenaza relacionadas con el manejo de sustancias o materiales peligrosos.
- d. Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- e. Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- f. Registrar y conocer los recursos regionales disponibles para la atención de emergencias con materiales peligrosos.
- g. Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.

1.3 Cobertura, Amplitud y Alcance

- i. **Cobertura:** El presente plan tiene cobertura Regional, es decir, que según el nivel de impacto, se activa para las 33 comunas de la Región del Biobío.
- ii. **Amplitud:** Integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Región del Biobío, establecido por Resolución de la Intendencia del Biobío N°1144 del 24 de abril de 2018 y otros organismos técnicos vinculados en la respuesta a emergencias con materiales peligrosos.

Integrantes COE Región del Biobío

- 1. Intendencia Región del Biobío
- 2. Dirección Regional de ONEMI
- 3. Armada de Chile
- 4. Ejército de Chile
- 5. SEREMI de Salud
- 6. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- 7. SEREMI de Obras Públicas
- 8. SEREMI de Energía
- 9. SEREMI de Desarrollo Social
- 10. SEREMI de Gobierno
- 11. SEREMI de Educación
- 12. SEREMI de Justicia y D.D.H.H.
- 13. Carabineros de Chile
- 14. Policía de Investigaciones
- 15. Bomberos

Organismos Técnicos Vinculados

- 1. SEREMI de Medio Ambiente
- 2. Superintendencia de Electricidad y Combustible
- 3. Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
- 4. Empresas Privadas y organismos competencias en preparación y respuesta a emergencias con materiales peligrosos.

- iii. **Alcance:** contempla eventos y/o emergencias en que se involucren sustancias o materiales peligrosos, de acuerdo a la clasificación establecida en la NCh 382:2017 (o la que la reemplace) u otra que la complemente (ver capítulo N° 2.2. Clasificación), producto de actos lícitos e ilícitos. El plan será aplicable ante eventos o emergencias en cualquiera de las etapas del ciclo de vida de la sustancia o material peligroso, que requiera acciones de respuesta a emergencias.

1.4 Activación del Plan

- **Nivel de Respuesta:** el plan se activa a partir del Nivel III – Emergencia Compleja:

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre

- **Hitos:**
 - 1. Activación del Sistema Nacional de Alertas, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja, regional, provincial y/o comunal, que involucren la activación del COE Regional o Mesa Técnica Regional, con motivo de incidentes en que se vean involucrados sustancias o materiales peligrosos.

2. A petición fundada por uno o más organismos pertenecientes al COE Regional, solicitado a través del Intendente(a) Regional.

1.5 Relación con Otros Planes

- **Planes de Emergencia Sectoriales:** el presente plan se complementa con la planificación de emergencia sectorial, a partir de la determinación de las acciones de respuesta, de manera interna e interinstitucional, frente a una situación de emergencia desastre o catástrofe, por parte del sector respectivo, en función de los recursos que dispone.
- **Plan Regional de Emergencia:** el presente plan se vincula con la planificación regional, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades (Plan Dedo\$).

2. Descripción de la Variable de Riesgo

- a. **Material Peligroso:** Se define como materiales peligrosos el artículo, mezcla u objeto que, por sus características físicas, químicas y/o biológicas, pueden constituir un peligro para la salud, la seguridad, los bienes de las personas o el medio ambiente. Los materiales peligrosos se conocen también como sustancias peligrosas, cargas peligrosas o mercancías peligrosas. (NCh382:2017 Clasificación Mercancías Peligrosas – Términos y Definiciones).
- b. **Incidente por Materiales Peligrosos:** Se define incidente por materiales peligrosos como el evento no deseado que incluye la liberación o potencial liberación de sustancias o materiales peligrosos en la que personas expuestas se enferman o pueden enfermarse más adelante, sean días, meses o años después. La liberación de materiales peligrosos puede causar, a las personas expuestas, graves daños que no se detecten de inmediato sino con posterioridad. El medio ambiente también podrá ser gravemente afectado. (Manual PRIMAP – Oficina de Asistencia para Catástrofes del Gobierno de Estados Unidos de América – OFDA – Edición junio 2002, Revisión septiembre 2017).
- c. **Clasificación Materiales Peligrosos:** La Norma Chilena NCh 382 clasifica e identifica las sustancias peligrosas atendiendo al tipo de riesgo o peligro más significativo que éstas presentan en su ciclo de vida, especialmente durante su transporte, manipulación y almacenamiento. Las clases contempladas en la NCh382 y en el alcance del presente plan, corresponden a las siguientes:

Tabla N°1: Clases y Divisiones de Sustancias y/o Materiales Peligrosos

Clase	División
Clase 1: Explosivos	• División 1.1: Sustancias y objetos que presentan un peligro de explosión en toda la masa. • División 1.2: Sustancias y objetos que presentan un peligro de proyección sin peligro de explosión en toda la masa. • División 1.3: Sustancias y objetos que presentan un peligro de incendio y un peligro menor de explosión o un peligro menor de proyección, o ambos, pero no un peligro de explosión en toda la masa. • División 1.4: Sustancias y objetos que no presentan peligro apreciable • División 1.5: Sustancias muy insensibles que presentan un peligro de explosión en toda la masa. • División 1.6: Objetos sumamente extremadamente insensibles que no presentan peligro de explosión en toda la masa.
Clase 2: Gases	• División 2.1: Gases inflamables. • División 2.2: Gases no inflamables, no tóxicos. • División 2.3: Gases tóxicos.
Clase 3: Líquidos Inflamables	No posee división
Clase 4: Sólidos Inflamables	• División 4.1: Sólidos inflamables, sustancias de reacción espontánea y sólidos explosivos insensibilizados y sustancias polimerizantes

Clase	División
	- División 4.2: Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea. - División 4.3: Sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables.
Clase 5: Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos	- División 5.1: Sustancias comburentes. - División 5.2: Peróxidos orgánicos.
Clase 6: Sustancias tóxicas y sustancias infecciosas	- División 6.1: Sustancias tóxicas. - División 6.2: Sustancias infecciosas.
Clase 7: Materiales radioactivos	No posee división
Clase 8: Sustancias corrosivas	No posee división
Clase 9: Sustancias y objetos peligrosos varios, incluidas las sustancias peligrosas para el medio ambiente	No posee división

Fuente: Adaptado de NCh382:2017

3. Roles y Funciones

Tabla N°4: Roles y Funciones de los Organismos de la Amplitud del Plan

Organismo	Rol	Funciones
Intendencia Regional	Mando Autoridad	- Presidir el Comité Regional de Operaciones Emergencia (COE). - Aprobar mediante resolución exenta, declaraciones y cancelaciones de alerta (Amarilla y Roja) del Sistema de Protección Civil declaradas por ONEMI Biobío. - Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios - Coordinar el plan de comunicaciones (plan de medios regionales) en situaciones de emergencias.
Dirección Regional de ONEMI	Coordinador	- Representar a los niveles de Gobierno Interior que corresponda ante el presente Plan, velando por una coordinación eficiente y su correcta aplicación en los distintos niveles. - Verificar y evaluar la evolución del evento con la Jefatura Técnica y Jefes de Servicios. - Coordinar la movilización de los recursos humanos y materiales disponibles que le sean solicitados por el Jefe de Operaciones. - Informar a la Autoridad de Gobierno Interior sobre la situación, medidas adoptadas, necesidades y todo antecedente relativo a la evolución del evento. - Mantener permanentemente activos los Sistemas de Comunicaciones previstos en el presente Plan y a disposición de los Encargados Comunales de Emergencia y de la Jefatura Técnica. - Preparar los Informes de Estado de Situación para informar a las Autoridades de Gobierno Interior y a la comunidad a través de los Medios de Información Pública. - En general, realizar todas aquellas tareas previstas en el Plan Regional de Emergencia y aplicables a la ocurrencia de eventos de origen químico. - En eventos nivel III y IV, el nivel regional de ONEMI deberá llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del presente Plan, indicando al menos: la identificación del organismo o servicio, recursos humanos y materiales, tarea específica desarrollada y horarios.
Municipalidades	Coordinador	- Mantener actualizado el catastro de recursos disponibles a nivel comunal. - Mantener actualizado un registro de probables albergues para poder habilitarlos para la atención de personas preventivamente evacuadas del área de riesgo. - Disponer de los medios necesarios, tanto humanos como materiales, para efectuar tareas de evacuación en situaciones que, según indique el Jefe de Operaciones, sea necesario. - Disponer de personal y equipos de trabajo para el apoyo que requiera un evento de origen químico en lo operativo y de atención social. - Realizar levantamiento de información de personas e infraestructura afectada utilizando los instrumentos establecidos en el Plan Nacional de Protección

Organismo	Rol	Funciones
		Civil. Prever con empresas que presten servicios a las Municipalidades, el apoyo con recursos materiales que puedan ser utilizados en las labores complementarias (camiones aljibes, movimiento de tierras, áridos, etc.).
SEREMI de Salud	Responsable Técnico	- Asesor técnico en materia del manejo seguro de incidentes con materiales peligrosos (Químicos y Radiológicos). - Establecer medidas cuando existan personas afectadas directamente y cuando exista daño al medio ambiente que pueda ocasionar riesgo en la salud de las personas. - Recomendar las medidas de mitigación y control. - Evaluar los riesgos para la población producto del evento de emergencia derivados de la contaminación de aguas, suelos, entre otros. - Comunicar de inmediato a la red de salud y coordinar la atención a la posible población afectada y su seguimiento. - Mantener un catastro con las principales actividades que manipulan y almacenan sustancias químicas peligrosas, a través del Sistema de declaración de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas (DASUSPEL). - Mantener un registro actualizado de las emergencias químicas y radiológicas ocurridas a través del Módulo de Emergencia de la Plataforma - Modernización de la Información Digital de la Autoridad Sanitaria (MIDAS) - Informar permanentemente y cada vez que la Dirección Regional de ONEMI, o sus respectivos niveles de apoyo lo solicite novedades de relevancia derivadas del evento. - Coordinar la toma de muestras y presentar plan de seguimiento a la salud de las personas (operadores de emergencia y comunidad afectada).
Servicio de Salud	Responsable Técnico	- Atender en sus establecimientos los casos derivados del evento y coordinar lo que corresponda para requerir de medios privados toda atención especializada de casos que sus propios medios no pudieran satisfacer. - Coordinar y asegurar la asistencia oportuna a la población afectada por incidentes que comprometen sustancias peligrosas. - Coordinar la respuesta pre-hospitalaria SAMU y/o el apoyo necesario por parte de la red Urgencia para mantener las capacidades en el sitio del evento según los protocolos locales de flujo establecidos. - Debe también coordinar con el resto del sector Salud, la disposición de ambulancias en el área del evento para la atención y evacuación de lesionados. - Informar a ONEMI la cuantificación e identificación, tipo de lesión y gravedad de las personas atendidas, como también de las derivadas a centros asistenciales.
Bomberos	Responsable Técnico	- Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio, Primera Respuesta a Incidentes con Materiales Peligrosos y labores Operativas Defensivas u Ofensivas para contener o confinar el incidente) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Coordinarse con los servicios de emergencia en el lugar del incidente bajo los lineamientos establecidos en el Decreto Exento N° 50/2002, “Manual Multi Institucional frente a Emergencias”. - Articular, cuando corresponda, los recursos externos a su capacidad a través del Centro Regional de Alerta Temprana (CAT) de ONEMI, de acuerdo a lo establecido en el protocolo ABCO. - Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda - Mutua que rige al Sistema de Protección Civil.
SEREMI del Medio Ambiente	Asesor Técnico	- Participar en el COE para aquellos incidentes asociados a materiales peligrosos que presenten peligro y riesgo al medio ambiente o en que se requiera de conocimientos ambientales para su control. - Asesorar en lo referente a la protección del medio ambiente en los incidentes con materiales peligrosos. - Proponer y/o analizar medidas de mitigación de los efectos al medio

Organismo	Rol	Funciones
		ambiente. - Mantener un catastro de los sitios con potencial presencia de contaminantes que puedan estar afectos a un incidente y/o evaluar los sitios para determinar la presencia de contaminantes posterior a un incidente con materiales peligrosos. - Monitorear matrices ambientales potencialmente impactadas por un incidente que involucre sustancias químicas. (ej, monitoreo de aire por vertederos). Esto dependerá de la magnitud de la emergencia y la población expuesta. - Coordinar con servicios ambientales y otros servicios públicos en el seguimiento al plan de respuesta y contingencia por accidentes en proyectos que tengan RCA.
ASIQUM AG ZONA SUR/Otras Empresas	Colaborador	- Informar de inmediato de la ocurrencia o detección de un evento de origen químico dentro o cercano a sus instalaciones, a quien corresponda (Salud, Bomberos, Mutual respectiva). - Operar con sus propios recursos ante la ocurrencia de un evento de origen químico dentro de sus instalaciones. - Otorgar el máximo de facilidades a los organismos, servicios o instituciones que participan en las tareas de control del evento dentro de sus instalaciones. - Disponer de un delegado con experiencia para las coordinaciones necesarias con el Jefe de Operaciones y la Dirección Regional de ONEMI, o sus respectivos niveles de apoyo.
ARMADA/DIRECTEMAR	Colaborador	- Poner a disposición un oficial de enlace con ONEMI Regional. - Designar personal especializado según emergencia, en apoyo al oficial de enlace. - Apoyar con personal y medios disponibles requerimientos que efectúe el Gobierno y ONEMI Regional. - Apoyar con medios navales y aéreos a zonas aislada. - Seguir protocolos de apoyo ante emergencia en el área del ámbito marítimo.
Carabineros	Colaborador	- Disponer de medios y medidas de Orden y Seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada, como también ante la necesidad de evacuar sectores o instalaciones como consecuencia del evento. - Disponer de medidas especiales de tránsito cuando la situación derivada de un evento así lo amerite, en coordinación con el Jefe de Operaciones. - Disponer los refuerzos necesarios, con el propósito de permitir condiciones seguras de trabajo para el personal y recursos que participan directamente en el control del evento. - De acuerdo a la disponibilidad de recursos aéreos, considerar su participación en actividades de evacuación y sobrevuelo del área afectada en tareas de evaluación de daños y coordinación operativa. - Delitos o atentados con artefactos explosivos el actuar lo deberá tener el Grupo de Operaciones Especiales (GOPE) según sus protocolos.
SEREMI Energía/Superintendencia de Electricidad y Combustible	Colaborador	- Velar por el efectivo cumplimiento de las normas sectoriales, a través de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). - Monitorear la capacidad de respuesta a contingencias y emergencias por parte de las empresas de energía, electricidad y combustibles. - Recopilar información respecto del impacto de la amenaza en el sistema energético, eléctrico y de combustibles, y del estado del suministro de estos, propendiendo a resguardar la infraestructura crítica y el servicio público de distribución de electricidad. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de Energía. - Gestionar Decretos de Emergencia Energética en virtud de la normativa vigente.
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones	Colaborador	- Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de los reglamentos que rigen a los vehículos que transportan mercancías peligrosas. - En su rol de control administrativo, generar las normas y sancionar su incumplimiento.
SUATRANS/Empresas Privadas con competencias en preparación y respuesta a emergencias con	Colaborador	- Tener Hojas de Datos de Seguridad disponibles y compartidas con los organismos de primera respuesta. - Tener un Plan de Acción frente a un incidente de origen químico. - Informar de inmediato de la ocurrencia o detección de un evento de origen químico dentro o cercano a sus instalaciones, a quien corresponda (Salud,

Organismo	Rol	Funciones
materiales peligrosos		Bomberos, Mutual respectiva). - Operar con sus propios recursos ante la ocurrencia de un evento de origen químico dentro de sus instalaciones. - Otorgar el máximo de facilidades a los organismos, servicios o instituciones que participan en las tareas de control del evento dentro de sus instalaciones. - Mantener recursos de respuesta a Emergencia 24 Horas. - Disponer de un delegado con experiencia para las coordinaciones necesarias con el Jefe/a de Operaciones y el Coordinador de Emergencia.

4. Coordinación

4.1 Fase Operativa – Alertamiento

El aviso sobre la ocurrencia o probable ocurrencia de un evento o incidente con materiales o sustancias peligrosas puede emanar de:

- La propia comunidad afectada o potencialmente afectada, hacia un(os) organismo(s) de primera respuesta u organismo(s) técnico(s) relacionado(s).
- Empresas cuya actividad industrial está asociada al empleo o manejo de materiales o sustancias peligrosas, tanto de manera fija como en el transporte de éstas, hacia un(os) organismo(s) de primera respuesta o a la autoridad competente respectiva.
- La Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN), frente a una notificación de incidente o emergencia nuclear o radiológica, que pudiera afectar al país, o de carácter transnacional, emanada del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), canalizada hacia ONEMI.
- Toda persona que se encuentre en la obligación de informar, en virtud de la ley Nº 18.302, Ley de Seguridad Nuclear, acerca de situaciones descritas en los artículos Nº 173 y Nº 184, a la Comisión Chilena de Energía Nuclear y a la autoridad competente, respectivamente o cualquier organismo público que alerte al organismo técnico respectivo.
- La Autoridad Marítima como autoridad superior en las faenas que se realicen en sector Marítimo – Portuario, que notificará a los organismos de primera respuesta y organismos técnicos de acuerdo con lo establecido en los respectivos planes de emergencia.
- En una primera instancia el aviso debe ser validado por un organismo con competencias en la detección y/o respuesta a eventos o incidentes en que se involucran materiales o sustancias peligrosas, que pare efectos de este plan serán quienes figuran como: Responsables Técnicos o Asesores Técnicos.
- Validado un anuncio o aviso de ocurrencia o probable ocurrencia de un evento que afecta o pudiera afectar al sistema social, se movilizan inmediatamente los recursos comunales habituales que se determinen necesarios, a la vez que se activa el Sistema de Alerta, que implica el mantener atentos recursos adicionales, por si fuese necesario activarlos en caso de crecer el evento en extensión y severidad.
- Una alerta es una señal que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que resulten necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientados por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos.
- El Sistema de Alerta se activa sólo una vez validado un Aviso o Alarma sobre la ocurrencia o probable ocurrencia de un evento. Este aviso puede emanar de la propia comunidad hacia un

organismo de primera atención, como responsable de una acción de respuesta, el que deberá verificar automáticamente la validez de esa información para establecer las respectivas coordinaciones que indica este Plan.

- En función de lo anterior, en la Fase Operativa de Alertamiento se establecerán acciones y responsables de acuerdo con el tipo de alerta declarada. Todas las acciones por realizar están sujetas a evaluación de autoridades y organismo técnicos, según corresponda:

Tabla N°6: Coordinación en Fase Operativa - Alertamiento

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Amarilla	Activación del Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.	Dirección Regional de ONEMI
	Ejecución de medidas de respuesta en el incidente en que se involucren sustancias o materiales peligrosos.	Organismos de respuesta: - Bomberos HAZ-MAT. - Carabineros – GOPE - SAMU, Autoridad Sanitaria. - CCHEN (sólo incidentes radiológicos). - DIRECTEMAR. - Otros organismos especializados en materiales peligrosos.
	Convocatoria COE Regional y/o Mesa Técnica Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos).	- Intendente Regional - Dirección Regional de ONEMI
	Proporcionar información técnica de la condición y evolución meteorológica de la zona de la emergencia, desastres o catástrofe.	Dirección Meteorológica de Chile
	Alistamiento general de los recursos requeridos.	- ONEMI - Organismos de Respuesta - Integrantes de COE Regional, y/o Mesa Técnica Regional. - Organismos sectoriales.
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Vocería COE Regional
Roja	Activación del Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.	Dirección Regional de ONEMI
	Ejecución de medidas de respuesta en el incidente en que se involucren sustancias o materiales peligrosos.	Organismos de respuesta: - Bomberos HAZMAT. - Carabineros – GOPE - SAMU, Autoridad Sanitaria. - CCHEN (sólo incidentes radiológicos). - DIRECTEMAR. - Otros organismos especializados en materiales peligrosos.
	Convocatoria COE Regional y/o Mesa Técnica Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos).	- Intendente Regional - Dirección Regional de ONEMI
	Proporcionar información técnica de la condición y evolución meteorológica de la zona de la emergencia, desastres o catástrofe.	Dirección Meteorológica de Chile
	Movilización de recursos requeridos	- ONEMI - Organismos de Respuesta - Integrantes de COE Regional, y/o Mesa Técnica Regional. - Organismos sectoriales.
	Priorización de requerimientos para el proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).	- ONEMI - Organismos de Respuesta - Integrantes de COE Regional, y/o Mesa Técnica Regional.
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Vocería COE Regional

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO –MATERIALES PELIGROSOS	Página 12 de 193
	Fecha: 14-11-2019	

4.2 Fase Operativa – Respuesta

4.2.1 Levantamiento de Información

- Para efectos de comunicación interinstitucional el presente Plan se sustenta en la Red Regional de Telecomunicaciones del Sistema de Protección Civil, administrada por la Dirección Regional de ONEMI Biobío a través de su Centro de Alerta Temprana Regional (CAT Regional).
- A través de esta Red, las instituciones de primera respuesta deben informar de manera inmediata al Centro Regional de Alerta Temprana CAT, al concurrir a un posible incidente con Mercancías Peligrosas, de modo de activar a los demás servicios y poder articular los recursos necesarios. Los respectivos Coordinadores de Emergencia se deberán desplazar hasta el lugar del incidente para recabar la información preliminar con los organismos de respuesta y entregar esta al CAT Regional.
- El CAT Regional entregará esta información a la Autoridad Sanitaria quien determinará la necesidad de desplazarse hasta el lugar del incidente para asumir como Mando Técnico de la emergencia, asesorando a los respondedores y autoridades en materias relacionadas con las características de la sustancia y/o material involucrado.
- La Dirección Regional de ONEMI emitirá un Informe Preliminar al Sistema Regional de Protección Civil con la información proporcionada desde el lugar del incidente, informando a las autoridades y comunidad el resumen de la situación y cursos de acción a seguir.

4.2.2 Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

4.2.2.1. Evaluación actual de la situación

- Es realizada en primera instancia por los primeros respondedores a la emergencia, quienes determinarán la posible presencia o no de mercancías peligrosas en el lugar. La información que entregarán estos organismos permitirá la activación del presente plan y la movilización de recursos especializados. Esta evaluación puede ser reforzada por el Encargado Comunal de Emergencias en su calidad de coordinador.
- Posteriormente se realiza una evaluación de parte de los organismos técnicos especializados, quienes en la figura de un Jefe de Operaciones y un Jefe Técnico, entregarán información acerca de la naturaleza de la emergencia, su afectación y las medidas de mitigación que se realizan en el lugar.
- Es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

4.2.2.2. Priorización de requerimientos:

- A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta frente a accidentes con materiales peligrosos.
- Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidad en los distintos niveles territoriales.

4.2.2.3. *Solicitud de recursos y capacidades:*

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- **Comandante de Incidente:** solicitud de recursos y capacidades para el control de la emergencia con materiales peligrosos.
- **Director de Protección Civil y Emergencia Comunal:** solicitud de recursos y capacidades para el apoyo en el control de emergencias con mercancías peligrosas y acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.
- **Director Regional ONEMI:** consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

4.2.2.4. *Registro y asignación*

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a emergencias con mercancías peligrosas. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Comandante de Incidente
- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.

- Oficial de Ejército a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Otros.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

4.2.2.5. *Coordinación de acciones de respuesta*

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias con mercancías peligrosas se define un sistema de Mando y Control, el cual dados los principios de uso escalonado de los recursos y ayuda mutua, se activará en pleno cuando el nivel de alertamiento lo amerite. Su conformación se basa en los siguientes componentes:

4.2.3 Estructura de Mando y Control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes SEREMI	- Gobiernos Regionales - Gobernaciones Provinciales - Municipios - SEREMIS
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	- Integrantes de los COE regional, provincial y comunal. - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal). - Centro Regional de Alerta Temprana
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Acción Sanitaria, SAG, Carabineros (GOPE), Bomberos, SAMU, Empresa Privada, Director de Protección Civil y Emergencia	- Comando Conjunto en Terreno. - Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales

- Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias con materiales peligrosos, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

4.2.4 Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	- Acción Sanitaria - SAG - Dirección del Trabajo - Bomberos - Carabineros - SAMU - Direcciones Comunes y Provinciales de Emergencia. - Dirección Regional ONEMI - COE (regional, provincial y comunal)	- Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Otros.
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	- Acción Sanitaria - SAG - Dirección del Trabajo - Bomberos - Carabineros - SAMU	- Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) - Planes de Emergencia Sectorial - Protocolos y

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
		- Direcciones Comunes y Provinciales de Emergencia. - Dirección Regional ONEMI - COE (regional, provincial y comunal)	procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Formularios de solicitud de recursos. - Otros.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: - Activación y despliegue de recursos y capacidades. - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. - Aplicación de medidas de rehabilitación.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica. - Mando de Coordinación Operativa.	- Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	- Direcciones Comunes y provinciales de Protección Civil y emergencia - Dirección Regional ONEMI - COE (Regional, Provincial y comunal) - Bomberos - Carabineros - Salud	- Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

4.2.5 Desmovilización

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias con mercancías peligrosas y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- a. Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- b. El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta, considerando las acciones de descontaminación del personal que pudiere verse involucrado en el manejo directo de mercancías peligrosas.
- c. El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- d. El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- e. El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.3 Fase Operativa – Rehabilitación

- a. **Restablecimiento de servicios básicos:** Corresponderá al conjunto de acciones que tomen las empresas prestadoras de servicios para normalizar los servicios básicos de acuerdo a sus protocolos internos. No obstante, dicha acción quedara supeditada a la autorización del personal técnico pertinente que indique que la emergencia fue superada y que no existe riesgo de contaminación con mercancías peligrosas para el personal que trabajará en el restablecimiento.
- b. **Restablecimiento de infraestructura crítica:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento y funcionamiento de infraestructura crítica relevante para la recuperación de las condiciones de vida de la población. Las acciones para su restablecimiento es responsabilidad de la administración del sistema afectado (sistema de salud, educación, transporte, etc.).
- c. **Restablecimiento de telecomunicaciones:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de las telecomunicaciones de emergencia, de servicios y de uso público. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación existente para el resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones.

5. Zonificación de la Amenaza

5.1 Zonificación Áreas de Amenaza

Se considerará a todas aquellas poblaciones que se encuentren a menos de 150 metros de distancia de una fuente de mercancías peligrosas, ya sea esta fija de uso controlado o por posible incidente, como vulnerable. Para tal caso, los equipos de primera respuesta deberán cumplir con gestionar el alertamiento de dichas personas e indicar y ejecutar las acciones destinadas a prevenir la contaminación de estas.

5.2 Identificación de Zonas de Amenaza

5.2.1 Registro de Fuentes Fijas.

Toda instalación o actividad establecida en un solo lugar o área, que desarrolle operaciones o procesos industriales, comerciales y/o de servicios que emitan o puedan emitir contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, se conoce como fuente fija.
De acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 138, modificado por el Decreto Supremo N°90 2011 del MINSAL, se establece que los siguientes rubros y/o actividades deben declarar las emisiones de sus fuentes fijas:

- Calderas generadoras de vapor y/o agua caliente.
- Fundiciones primarias y secundarias
- Centrales Termoeléctricas
- Producción de cemento, cal o yeso
- Producción de vidrio
- Producción de cerámica
- Siderurgia
- Petroquímica
- Asfaltos
- Equipos Electrógenos

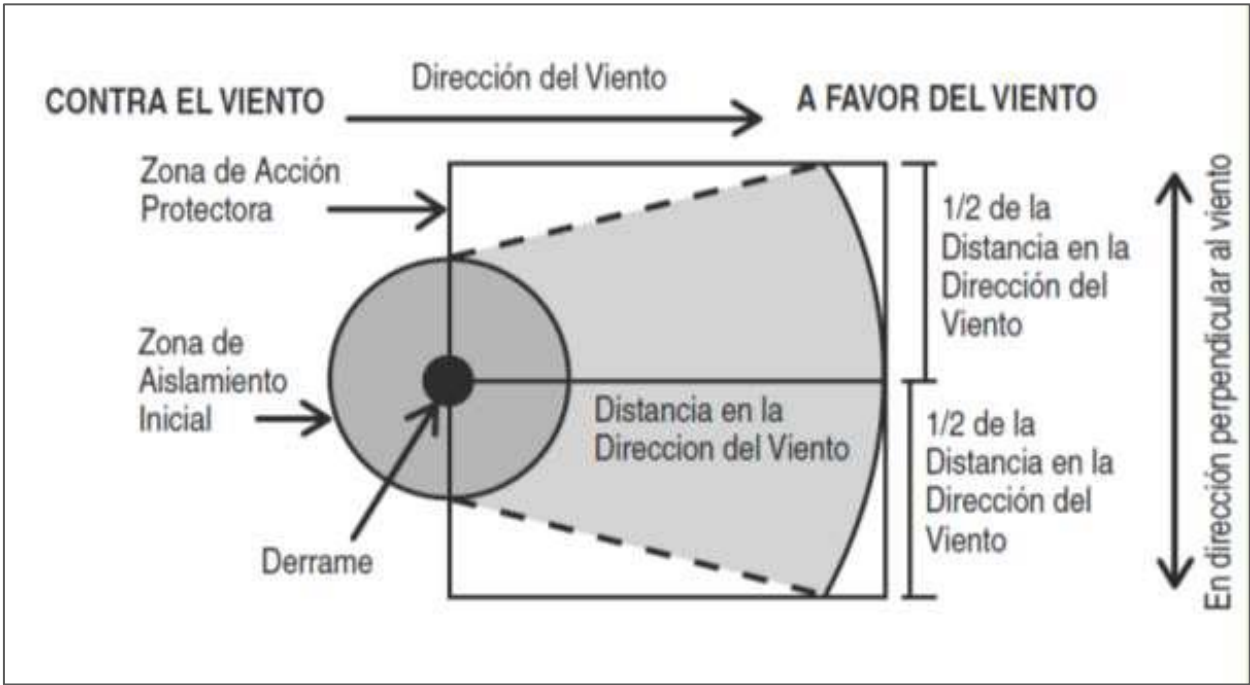
 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO –MATERIALES PELIGROSOS	Página 17 de 193
	Fecha: 14-11-2019	

Las fuentes fijas antes señaladas requieren para su funcionamiento de una o varias mercancías peligrosas, tales como grandes cantidades de combustible y/o productos químicos que se incorporan en el proceso productivo. Lo anterior, supone un aumento del riesgo de incidentes por mercancías peligrosas, dada la exposición de las empresas e instituciones que las utilizan.

Anexo 10.5 (Nomina de empresas que usan sustancias peligrosas en la Región)

5.3 Identificación de Zonas Seguras

Una vez realizada una evaluación técnica de la sustancia y determinado el potencial de riesgo de esta, las distancias de seguridad podrán variar. Para tal efecto, se recomienda aplicar la Tabla de Aislamiento Inicial de la Guía de Respuesta de Emergencias del DOT de los Estados Unidos.



5.3.1 Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación

El detalle de las vías de evacuación, puntos de encuentro y zonas de evacuación, deben estar contemplados en el Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos de los niveles locales. De no existir, las autoridades locales junto con los organismos de primera respuesta y organismos técnicos cuando corresponda, deberán definir caso a caso las estrategias para la evacuación de la población, de acuerdo con la evolución de la emergencia, e informar de las acciones realizadas al nivel regional y nacional.

5.4 Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunales)

Nota: En el caso de incidentes que por sus características no es susceptible definir su potencial impacto de manera preliminar en espacio y tiempo, por ejemplo: incidentes en el transporte de materiales peligrosos; se deberán definir técnicamente los procedimientos que aplican en estas situaciones, debido a la complejidad y dinamismo que representa este tipo de incidentes.

5.4.1 Objetivos de la Evacuación

Objetivo General

Coordinar el proceso de evacuación, ante emergencias, desastres o catástrofes ocasionadas por incidentes con presencia de mercancías peligrosas, con el objetivo de brindar protección a las comunidades afectadas, a través de la coordinación de los organismos que ejercerán roles y funciones en el proceso.

Objetivos Específicos

- a. Mejorar la eficiencia de los procesos de coordinación para la respuesta a incidentes con mercancías peligrosas.
- b. Establecer coordinaciones para la determinación de áreas de peligro durante incidentes con
- c. mercancías peligrosas, protegiendo en todo momento la integridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente.
- d. Realizar un levantamiento de recursos y capacidades para el proceso de evacuación.
- e. Determinar los roles y funciones de los organismos que participarán del proceso de evacuación.
- f. Establecer un sistema de alertamiento para los organismos del Sistema de Protección Civil durante una emergencia con mercancías peligrosas.
- g. Establecer el proceso de evacuación segura.
- h. Establecer el proceso de retorno seguro de las comunidades afectadas

5.4.2 Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación

La primera respuesta ante incidentes con mercancías peligrosas la dará siempre el ABC de la emergencia, compuesto por el SAMU, por las unidades locales de Bomberos y Carabineros. No obstante, cuando se confirma la presencia de una emergencia con mercancías peligrosas, se deberán movilizar los recursos especializados para la adecuada contención y control de la emergencia, así como también de los organismos públicos con competencia técnica y administrativa.

El uso escalonado de los recursos convoca en primera instancia local, una respuesta de carácter comunal, donde acuden los organismos más cercanos y son coordinados por el respectivo Director Comunal de Emergencia, quien en base a la información técnica que le proporcionen, deberá activar los recursos adicionales a través del Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Biobío.

Una vez que se requiere apoyo especializado, se deberá activar a la Unidad HAZ-MAT de Bomberos más cercanas, ubicándose estas en:

Provincia	Comuna	Compañía
Provincia de Arauco	No tiene unidades HAZ-MAT.	
Provincia del Biobío	Los Angeles	5° Compañía
Provincia de Concepción	Concepción	1°, 6° y 9° Compañías
	Coronel	7° Compañía
	Hualpén	2° Compañía
	Lota	2° Compañía
	Penco	1° Compañía
	San pedro de la Paz	1° Compañía
	Talcahuano	4°, 8° y 9° Compañías
	Tomé	5° Compañía

Respecto a la autoridad técnica, personal de la oficina de acción sanitaria más cercana deberá acudir al lugar del incidente y brindar toda la información necesaria de la sustancia o material en cuestión, así como articular los cursos de acción a seguir de manera posterior al control de la emergencia en relación a la disposición final de los residuos.

5.4.3 Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación

Organismo/ Representante	Rol	Función
Autoridad local	Responsable Político	- Responsable de validar el proceso de evacuación. - Responsable de la vocería. - Responsable de la validación del término de evacuación, e inicio del proceso de retorno.

Organismo/ Representante	Rol	Función
Carabineros	Coordinador	• Disponer Servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. • Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución. • Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de la alerta. • Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares. • Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues.
Bomberos y Acción Sanitaria. Empresa (Brigadas Privadas)	Responsable Técnico	• Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. • Utilizar personal y medios para apoyar el proceso de evacuación tanto de personas que lo hagan a pie o que deban trasladarse en vehículos hasta las zonas seguras o albergues. • Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución, en la contingencia que se convoca. • Apoyar en las tareas de contención y confinamiento de la sustancia, asegurando una evacuación segura.

5.4.4 Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva frente a incidentes en que se vean involucradas mercancías peligrosas

- Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por incidentes con mercancías peligrosas, de acuerdo al análisis técnico PRELIMINAR de los organismos de primera respuesta (Bomberos no especializados en materiales peligrosos, Carabineros y SAMU), en coordinación con el Director Comunal de Emergencias, y posteriormente validado por organismos técnicos especializados (Unidades HAZ-MAT, Acción Sanitaria, SAG, etc.), se definirá la evacuación de áreas que potencialmente se puedan ver afectadas por mercancías peligrosas, en términos de prioridad de afectación a personas, a sus bienes y al medio ambiente.
- De acuerdo al análisis integrado entre la Autoridad Regional, ONEMI Regional, la SEREMI de Salud y la información reportada por Bomberos y organismos de respuesta que trabajan en terreno, se establecerá la evacuación preventiva de los centros poblados e infraestructura crítica potencialmente afectada.
- La Dirección Regional de ONEMI, a través del su Centro Regional de Alerta Temprana Biobío comunicará al vía radial (VHF, P-25, etc.) al Sistema Regional de Protección Civil de la evacuación preventiva de la zona definida. De igual manera el Centro Regional de Alerta Temprana comunicará el mensaje al (los) municipio (s) afectado (s) y al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Los organismos de respuesta que trabajan en el lugar, que serán los encargados de alertar a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas, a través de megáfonos y sirenas móviles, proceder con la evacuación preventiva en las zonas de seguridad definidas.

El tiempo de notificación al Sistema Regional de Protección Civil, municipios involucrados y comuni organizada no debe superar los 20 minutos en las zonas definidas.

5.4.5 Procedimiento de Evacuación

Actividades	Descripción	Responsable
<pre>graph TD; A([Evento/Incidente]) --> B[Análisis Técnico]; B --> C{¿Procede evacuación?}; C -- NO --> D([Acciones de respuesta habitual]); C -- SI --> E[Alertamiento a la población]; E --> F[Activación de sistema de alertamiento]; F --> G[Zonificación áreas de riesgo]; G --> H[Zonas seguras]; G --> I[Vías de evacuación y puntos de encuentro]; G --> J[Zonas de evacuación aérea]; J --> K[Activación de recursos y capacidades]; K --> L[Personal y capacidades]; K --> M[Logística]; K --> N[Centros de acopio]; K --> O[Habilitación de albergues]; O --> P{{1}}</pre>	Análisis técnico preliminar debe ser presentado a la Autoridad Local, como insumo para la toma de decisiones y comunicado al CAT Regional de ONEMI. Si procede evacuación, CAT Regional activa mensaje de alerta de evacuación al Sistema Regional de Protección Civil, comunas afectadas y COE Comunal según corresponda. NOTA: En el caso de incidentes que por sus características no es posible definir su potencial impacto de manera preliminar, se deberán definir técnicamente la zonificación, de acuerdo a la Guía de Respuesta a Emergencias del DOT. De acuerdo al plan se procede a la activación del personal para la evacuación, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de centros de acopio y albergues.	Organismos de Primera Respuesta: Bomberos, Carabineros, SAMU. Centro Regional de Alerta Temprana Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal

5.4.6 Procedimiento de Evacuación (Continuación)

Actividades	Descripción	Responsable
1 Movimiento de la población Tiempos de desplazamiento Transporte de evacuados Rutas de evacuación Cierre de caminos Demanda de vehículos Retorno seguro Término proceso de evacuación	Movimiento de la población considera tiempos estimados de desplazamiento a puntos de encuentro y zonas seguras. Transporte de evacuados contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rehúso de la población a retornar a su lugar de origen.	Bomberos Carabineros SAMU Personal Municipal Otros.

5.4.7 Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación

a. Condiciones para el Retorno de la Población

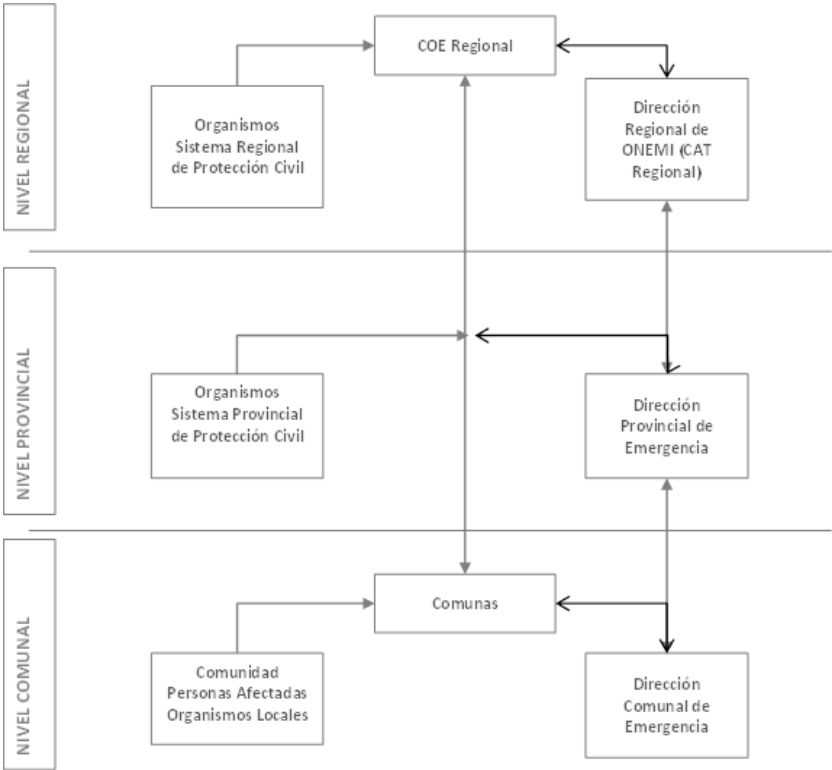
- Evaluación técnica de Acción Sanitaria favorable respecto a condiciones de sustancia peligrosa tales que permitan el retorno seguro a las viviendas.
- Normalización de suministros básicos y aseguramiento de inocuidad de estos.

b. Responsabilidades de Organismos Técnicos

- Acción Sanitaria: Validar las condiciones ambientales que sean favorables para el retorno seguro de la población. Además, deberá asesorar a la Autoridad Local y Regional respecto a la finalización de la emergencia.
- Organismos de Respuesta: Asegurarse de cumplir con los protocolos técnicos de manejo y respuesta de sustancias peligrosas.
- Autoridad: Informar a la población acerca de los cursos de acción tomados indicando las precauciones a tomar (si hubiere) en resguardo de su salud.

6. Comunicación e Información

6.1 Flujos de Comunicación e Información



6.2 Medios de Telecomunicación

Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P-25	Telefonía	Internet
Intendencia Regional	X	X						X	X	
Dirección Regional de ONEMI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Armada	X	X		X				X	X	X
Bomberos	X	X		X				X	X	
PDI	X	X		X				X	X	
Carabineros	X	X		X				X	X	
Ruta Concesionada Itata	X			X				X		
Ruta Interportuaria	X			X				X		
ENAP	X	X		X						
Innergy	X	X		X						
Gas Sur	X	X		X						
Huachipato	X	X		X						
Hualpén Gas	X			X						
Control Tráfico EFE	X			X						

6.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	2 horas	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	4 horas	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

- Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional o Autoridad Local (Gobernador o Alcalde) (podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI) y el Jefe de Operaciones del Incidente.
- Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web y redes sociales de la Intendencia Regional y ONEMI, así como en medios particulares de SEREMI de Salud, Bomberos y otros.

6.3.1 Informes

Informe Estado de Situación

Es un informe normalizado que registra en forma resumida toda información susceptible de tabular y que permite determinar la severidad de un evento en un momento determinado. Informes sucesivos proporcionan información actualizada y permiten observar en el tiempo la evolución de la emergencia y/o desastre y los efectos de las decisiones adoptadas.

Estos informes son preparados por la Dirección Regional de ONEMI y transmitidos, en los horarios que se establezcan, a las Autoridades de Gobierno Interior vía Direcciones Regionales de ONEMI, para mantenerlos informados de lo que sucede, qué se está haciendo y eventuales necesidades en el área afectada.

Para el manejo normalizado de la información de emergencia, se utilizará el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, instituido en el Plan Nacional de Protección Civil (D.S. 156 -12/03/2002) con sus respectivos instrumentos: ALFA (Informe preliminar); FIBE (sobre situación de las personas); EDANIS (sobre situación de infraestructura y servicios); REDES (sobre medios y elementos de socorro) y DELTA (Informe Consolidado y complementario de daños y necesidades), cuando correspondan.

6.3.1.2 Informe a la Población

Son mensajes oficiales destinados a dar a conocer a la población los alcances de una situación de emergencia o desastre en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural. Para su generación, se deben utilizar los mecanismos y técnicas propias de Información Pública.

Para tal efecto, el Mando Operativo Conjunto y los Coordinadores, deben considerar entre sus tareas prioritarias, el proveer de información validada y hacerse cargo de la Información Pública. El Mando Conjunto deberá determinar, de acuerdo a las características del evento, qué instancia se hará cargo de la Información Pública, dejando preferentemente radicada esta responsabilidad en la autoridad o instancia de Coordinación de Emergencia (Municipal, Provincial, Regional o Nacional, según corresponda).

Los mensajes destinados a información pública deberán estar estrictamente basados en los Informes Preliminar, Técnico y de Estado de Situación, de acuerdo a los instrumentos del Plan de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, Dedo\$.

Estos mensajes deben generarse centralizadamente, para evitar distorsiones o discrepancias. Sin embargo, resulta recomendable su difusión descentralizada a través de las autoridades de los distintos organismos participantes en el control del evento, para otorgar transparencia y evitar las desconfianzas naturales que provocaría la difusión a cargo de una misma fuente y por un único canal de comunicación.

La generación centralizada y difusión descentralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida por los medios de comunicación social, constituye el recurso más directo e inmediato para evitar descontrol social por rumores infundados.

7. Sistema de Alertas

7.1 Sistema Nacional de Alertas

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.
Amarilla	- Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta. - Emergencia que dada su connotación social y/o potencial de afectación requiere disponibilidad inmediata de recursos adicionales.
Roja	- Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta. - Situación que amenaza de manera directa e inminente centros poblados.

7.2 Alertamiento Organismos Técnicos

Organismos Responsable de la Alerta/Alarma	Amenaza/ Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
SEREMI de Salud	Salud Pública	Alerta/Alarma por Sustancias Peligrosas
Bomberos HAZ-MAT	Salud Pública	Alerta/Alarma por Sustancias Peligrosas

8. Evaluación de Daños y Necesidades

8.1 Evaluación Preliminar

Esta evaluación será realizada por los organismos de primera respuesta e instituciones privadas, quienes puedan aportar con información inmediata y directa respecto a la emergencia.

Dicha información será siempre de origen cualitativo y nunca cuantitativo, y deberá ser finalmente validado por los organismos técnicos oficiales, manteniendo hasta ese entonces, el carácter de preliminar.

8.2 Evaluación Oficial

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades y determinación de solicitud posterior de ayuda:

8.2.1 Informes Normalizados de Estado de Situación

- a. **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

8.2.2 Informes Normalizados de Respaldo:

- a. **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

9. Implementación y Readecuación del Plan

9.1 Implementación

9.1.1 Divulgación del Plan

- a. Externa: Será realizada a organismos que no participaron en la formulación del presente plan.
- b. Interna:
 - Centro Regional de Alerta Temprana ONEMI Biobío.
 - Comité de Operaciones de Emergencia Regional.
 - Comité de Operaciones de Emergencia Provincial.
 - Comité de Operaciones de Emergencia Comunal.
 - Unidades HAZ-MAT de Bomberos
 - SEREMI de Salud
 - Carabineros
 - SAG
 - Otros.

9.1.2 Plan de Capacitación

Para la correcta difusión del presente plan, se deberán divulgar, como mínimo, los siguientes puntos:

- Cobertura, Amplitud y Alcance
- Activación del Plan
- Descripción de la Variable de Riesgo
- Roles y Funciones
- Coordinación
- Características de la Amenaza
- Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Plan
- Comunicación e Información
- Sistema de Alertas
- Evaluación de Daños y Necesidades

9.2 Revisión Periódica

El presente Plan será revisado por la Mesa Técnica Regional de Variable de Riesgo Materiales Peligrosos.

Los puntos a revisar serán en función de los cambios serán:

- Diagnostico actual de situación respecto a emergencias por mercancías peligrosas.
- Incorporación/desincorporación de nuevos organismos y capacidades.
- Simulaciones a través de la Plataforma Visor GRD de ONEMI.

Todos los aspectos por mejorar serán incorporados en la próxima versión del Plan, de acuerdo al control de cambios.

9.3 Actualización

El periodo de actualización del presente Plan es de 12 meses, siendo revisado por la Mesa Técnica Regional de Variable de Riesgo Materiales Peligrosos y modificado de acuerdo a lo señalado en el procedimiento normalizado “Gestión de Planes”, del Sistema de Gestión de Emergencias de ONEMI.

10. Anexos

10.1 Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	14-11-19	-	-	No Aplica – Versión Inicial	-	

10.2 Marco Normativo y Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Decreto Supremo N° 156	Plan Nacional de Protección Civil
Decreto Ley 369	Crea Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior
Decreto 38	Constitución de Comités Operativos de Emergencia
Res. Exe. 1115	Crea Direcciones Regionales de ONEMI
Decreto Exento N° 50	Define Manual Multi Institucional de Emergencias ABC
Decreto Supremo N° 40	Reglamento de Prevención de Riesgos Profesionales